



VII Concurso Federal de Ensayos 2025

Con la mirada en la Luna: la configuración de un nuevo campo geopolítico

Martina Elia Vitoloni



G/JVN
CARI

CARI /

Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales

VII Concurso Federal de Ensayos 2025

**Las opiniones expresadas en esta publicación son
exclusiva responsabilidad de sus autores y no
reflejan necesariamente el pensamiento del CARI.**

Corrección: María Fernanda Rey
Maquetación: Mario Modugno

CARI. Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales
Uruguay 1037, piso 1.^º, C1016ACA Buenos Aires, República Argentina
Teléfono: (+5411) 4811-0071 al 74 / Fax: (+5411) 4815-4742
Correo electrónico: direccioneditorial@cari.org.ar
Sitio web: www.cari.org.ar

Con la mirada en la Luna: la configuración de un nuevo campo geopolítico

Martina Elia Vitoloni¹

La Luna ha desempeñado un rol fundamental a lo largo de la historia de la humanidad. No solo influye físicamente en fenómenos como las mareas, sino que también ocupa un lugar central en tradiciones religiosas, mitologías y cosmovisiones de comunidades indígenas y tribales en distintas regiones del mundo. A pesar de su profundo valor cultural, simbólico y científico, el resurgimiento de tensiones entre potencias espaciales ha convertido a la Luna en un escenario de creciente disputa y potencial vulnerabilidad.

La historia de la humanidad está marcada por conflictos territoriales, ideológicos, económicos y tecnológicos. Sin embargo, con el lanzamiento del Sputnik-1 en 1957, las rivalidades geopolíticas trascendieron los límites planetarios e inauguraron un nuevo ámbito estratégico: el espacio ultraterrestre. Desde el inicio de la era espacial, los Estados advirtieron las ventajas militares y tecnológicas que dicho entorno podía ofrecer. No sorprende que una de las primeras finalidades operacionales del espacio haya sido la obtención de imágenes satelitales con fines de inteligencia (Gangale, 2009, p. 11). A ello se suma que el desarrollo de capacidades espaciales ocurrió en pleno contexto de la Guerra Fría, cuando la proyección de poder y la percepción de amenaza mutua entre Estados Unidos y la Unión Soviética incentivaron la búsqueda de acuerdos mínimos para evitar una escalada del conflicto fuera de la Tierra.

En este contexto, se adoptó en 1967 el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre (TEU). Sus redactores compartían un objetivo prioritario: impedir que los conflictos terrestres se trasladaran al espacio. Para ello, el tratado estableció principios como la libertad de exploración y uso (artículo I), la prohibición de la apropiación nacional (artículo II) y la prohibición de colocar armas nucleares o de destrucción masiva en órbita (artículo IV). Aunque el título del tratado hace referencia a los “usos pacíficos” del espacio, la realidad demuestra que desde sus primeros pasos el espacio

¹ Es abogada por la Universidad Nacional de Cuyo y tiene un máster en Derecho Aeroespacial por el Instituto McGill de Derecho Aeronáutico y Espacial. Actualmente es doctoranda y asistente de investigación en la Universidad McGill, donde su investigación se centra en la gobernanza lunar, con especial atención a las cuestiones de responsabilidad en las actividades espaciales.

ha cumplido funciones vinculadas a fines militares. Uno de los ejemplos más representativos y normalizados de esta lógica es el sistema de posicionamiento global (GPS, del inglés Global Positioning System), que surgió como proyecto militar y hoy tiene usos civiles extendidos (Schorgl et al., 2020, p. 797).

La única excepción relativa a la militarización ha sido la Luna. El artículo IV párrafo 2 del TEU establece que la Luna debe utilizarse exclusivamente con fines pacíficos, prohíbe el emplazamiento de armas y el desarrollo de actividades militares, y permite la presencia de personal militar únicamente para fines científicos o cooperativos. No obstante, estas disposiciones no han impedido que la Luna se convierta paulatinamente en un espacio de competencia geopolítica.

En la actualidad, se observa la configuración de dos bloques claramente definidos en torno a la exploración y eventual ocupación de la Luna. Por un lado, los Acuerdos Artemisa, liderados por Estados Unidos, cuentan con 58 Estados adherentes, incluyendo países del bloque BRICS, como Brasil, India y Sudáfrica. Por otro lado, la iniciativa International Lunar Research Station (ILRS), impulsada por China y Rusia, agrupa a 13 participantes. Ambos proyectos persiguen objetivos similares: establecer una base lunar que garantice presencia humana sostenida y facilite la explotación de recursos o el desarrollo tecnológico. Sin embargo, esta dualidad ha generado inquietudes en torno a la fragmentación normativa y la escalada de tensiones políticas, científicas y tecnológicas.

El discurso internacional reciente se ha desplazado hacia una lógica de carrera espacial renovada, centrada en “ser el primero” en garantizar presencia y control operativo en la Luna. En particular, ciertos sectores estadounidenses han sostenido que, si China liderara esta nueva carrera lunar, podría imponer sus reglas y precedentes en la gobernanza del espacio (Jones, 2025; Berger, 2025). Esta lógica, no obstante, desconoce la estructura del derecho internacional: la formación de costumbre requiere una práctica generalizada y una *opinio juris* ampliamente compartida; ningún Estado, por sí solo, puede generar derecho consuetudinario a escala global.

Uno de los elementos más preocupantes del escenario actual es la ausencia de normas específicas y actualizadas para la actividad lunar y, en general, para las nuevas dinámicas del uso del espacio ultraterrestre. Los cinco tratados espaciales tienen más de medio siglo de antigüedad, y el Acuerdo de la Luna ha sido ratificado solo por 17 Estados, lo que limita significativamente su impacto jurídico. Actualmente, no existen instrumentos vinculantes que regulen cuestiones clave como la creación de zonas de seguridad lunares, la explotación comercial de recursos o su eventual privatización. Esta ausencia es especialmente peligrosa si se tiene en cuenta la historia terrestre: la competencia por recursos estratégicos ha sido uno de los principales detonantes de conflictos.

Frente a ese vacío normativo, algunos países han optado por legislar unilateralmente. Estados como Estados Unidos, Luxemburgo, Japón, Emiratos Árabes Unidos, Brasil e Italia han incorporado en sus régimenes

internos la legalidad de actividades mineras en el espacio (Elia Vitoloni, 2025). Si bien estas iniciativas buscan posicionar estratégicamente a los Estados frente al desarrollo tecnológico y económico futuro, también pueden generar tensiones y asimetrías que compliquen la construcción de un marco multilateral.

A este panorama se suma el rol creciente de actores privados. A diferencia de otros dominios globales, el espacio se ha convertido en un ámbito donde el sector comercial no solo participa, sino que lidera aspectos clave del desarrollo tecnológico. Estos actores operan principalmente motivados por intereses económicos, y sus decisiones no siempre tienen en cuenta las consecuencias geopolíticas, ambientales o sociales de sus actividades. La constelación Starlink, que dispone de un número de satélites superior al de muchos Estados, es un ejemplo paradigmático. En el ámbito lunar, destaca la empresa ispace, con sedes en Japón y Luxemburgo. Aprovechando los marcos legales nacionales, la empresa firmó un contrato con la NASA para realizar una transacción comercial sobre polvo lunar. Si bien el alunizaje no se concretó y la transacción no tuvo lugar, el hecho demuestra la tendencia a poner a prueba los límites jurídicos existentes y a capitalizar los vacíos normativos.

A pesar de las tensiones y los riesgos, el plano multilateral continúa activo. En Naciones Unidas se mantienen debates sobre la gobernanza lunar. En el Comité de las Naciones Unidas para el Uso Pacífico del Espacio Ultraterrestre (COPUOS), con sede en Viena, se creó el Grupo de Acción sobre Consultas relativas a las Actividades Lunares, y en el Subcomité Jurídico se discuten posibles marcos para la explotación de recursos. Paralelamente, en Ginebra se han iniciado conversaciones incipientes sobre la seguridad del espacio cislunar. Estos esfuerzos reflejan una voluntad diplomática mínima para evitar la cristalización de un escenario conflictivo. Sin embargo, los procesos multilaterales suelen ser extensos, complejos y sujetos a compromisos ambiguos.

La proyección operativa confirma la urgencia del debate: se calcula que para 2030 habrá cerca de 150 misiones lunares programadas. En este contexto, países como Argentina y otras naciones en desarrollo deben prestar atención y participar activamente en los procesos de discusión y toma de decisiones. De lo contrario, existe el riesgo de que las principales potencias espaciales definan unilateralmente el acceso, la explotación y la distribución de los recursos lunares, reproduciendo dinámicas históricas de exclusión y hegemonía.

A ello se suma la responsabilidad de la academia, los centros de investigación y la sociedad civil. Estos actores pueden contribuir a problematizar los supuestos geopolíticos, alertar sobre los riesgos de apropiación *de facto*, cuestionar las narrativas tecnológicas dominantes y promover enfoques cooperativos y sostenibles. La reflexión crítica y el conocimiento especializado son herramientas esenciales para anticipar escenarios de tensión y proponer alternativas que eviten la reproducción de lógicas extractivistas y conflictivas.

En última instancia, la Luna se presenta hoy como un espejo del sistema internacional: ambiciones estatales, intereses corporativos, vacíos normativos y tensiones estratégicas convergen en un espacio que, históricamente, fue concebido como patrimonio común de la humanidad. El desafío no consiste únicamente en regular actividades específicas, sino en decidir qué tipo de orden internacional se proyectará más allá de la Tierra. ¿Será la Luna un laboratorio de cooperación o un nuevo frente de competencia estratégica? ¿Se impondrá la lógica del hecho consumado o se consolidará un marco común de responsabilidad y equilibrio?

Responder a estos interrogantes requiere una acción coordinada entre diplomáticos, juristas, científicos y tomadores de decisión. La ventana para prevenir tensiones se está estrechando. Si la comunidad internacional no actúa con visión anticipatoria, serán los intereses particulares —estatales o corporativos— los que definan el rumbo. La Luna no es solo un destino tecnológico: es un escenario político en construcción. La forma en que el mundo intervenga hoy determinará si ese espacio común se convierte en un nuevo terreno de disputa o en una oportunidad para reimaginar la gobernanza más allá del planeta. Pensar críticamente este momento no es un ejercicio abstracto, sino una necesidad estratégica y ética impostergable.

Referencias

- Berger, E. (3 de octubre de 2025). How America fell behind China in the lunar spacerace—and how it can catch back up. Ars Technica. www.arstechnica.com/space/2025/10/how-america-fell-behind-china-in-the-lunar-space-race-and-how-it-can-catch-back-up/.
- Elia Vitoloni, M. (2 de julio de 2025). Moon mining is getting closer to reality: Why we need global rules for extracting space resources. The Conversation. <https://www.theconversation.com/moon-mining-is-getting-closer-to-reality-why-we-need-global-rules-for-extracting-space-resources-259343>
- Gangale, T. (2009). *The development of outer space: sovereignty and property rights in international space law*. Praeger.
- Ispace. (17 de diciembre de 2024). ispace obtains license to conduct lunar surface operations from Japanese Government for Second Mission. <https://www.ispace-inc.com/news-en/?p=6558>
- Jones, A. (9 de septiembre de 2025). The race back to the moon: What if China lands its astronauts first? Space.com. <https://www.space.com/astronomy/moon/the-race-back-to-the-moon-what-if-china-lands-its-astronauts-first>
- Naciones Unidas. (2002). Tratados y principios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre. <https://www.unoosa.org/pdf/publications/STSPACE11S.pdf>
- National Aeronautics and Space Administration. (2025). Artemis Accords. <https://www.nasa.gov/artemis-accords/>
- Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. (24 de junio de 2021). Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 60.^º período de sesiones, celebrado en Viena del 31 de mayo al 11 de junio de 2021 (A/AC.105/1243). <https://daccess-ods.un.org/access.nsf/get?open&DS=A/AC.105/1243&Lang=E>
- Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. (2024). Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, 67.^a sesión (19-28 de junio de 2024) (A/79/20). Naciones Unidas. https://www.unoosa.org/res/oosadoc/data/documents/2024/a/a7920_0_html/A_79_020S.pdf
- Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. (5 de mayo de 2025). Status of International Agreements relating to activities in outer space as at 1 January 2025 (A/AC.105/C.2/2025/CRP.9). Naciones Unidas. https://www.unoosa.org/res/oosadoc/data/documents/2025/aac_105c_22025crp/aac_105c_22025crp_9_0_html/AC105_C2_2025_CRP09E.pdf
- Samson, V. y Christensen, I. (Eds.). (29 de enero de 2024). *Lunar Space Cooperation Initiatives*. Secure World Foundation. <https://www.swfound.org/publications-and-reports/lunar-space-cooperation-initiatives>

Schorgl, K-U, Adriaensen, M., Giannopapa, C., Hays, P. L., Robinson, J. y Antoni, N. (Eds.). (2020). *Handbook of Space Security* (2.a ed.). Springer.



G/JVN
CARI

CARI /